

**Sobre el definir:
Recomendaciones para la redacción de definiciones**

**Issues on the defining task:
Some recommendations for writing definitions**

VILCHES BLÁZQUEZ, LUIS MANUEL ¹
RODRÍGUEZ PASCUAL, ANTONIO FEDERICO ²

¹ Departamento de Inteligencia Artificial. Facultad de Informática. Universidad Politécnica de Madrid. Campus de Montegancedo S/N. Boadilla del Monte. 28660 Madrid. España

Tlf.: (+34) 913363670

¹ lmvilches@delicias.dia.fi.upm.es

² Instituto Geográfico Nacional
C/ General Ibáñez de Íbero, 3. 28003. Madrid. España.

Tlf.: (+34) 915979661

² afrodriguez@fomento.es

SOBRE EL DEFINIR

RECOMENDACIONES PARA LA REDACCIÓN DE DEFINICIONES

ISSUES ON THE DEFINING TASK:

SOME RECOMMENDATIONS FOR WRITING DEFINITIONS

RESUMEN

Existe una actividad clave para normalizar datos y servicios geográficos para que sean compatible entre sí y puedan interoperar, tal y como necesitan las IDE y como prescribe la Directiva INSPIRE, que consiste en redactar definiciones. Efectivamente, cuando se establece un Catálogo de Fenómenos, se elabora un Modelo Conceptual, se redactan unas Especificaciones de Productos de Datos, se construye una ontología, se traduce una Norma Internacional, se define un Perfil de una norma existente, o, en general, se documenta un proyecto o un recurso, es necesario producir un conjunto de definiciones coherente y riguroso. Se trata de una actividad compleja, difícil y crítica, debido a un conjunto de razones y a la que en muchas ocasiones no se le presta la atención necesaria. En este artículo se hace una recopilación de las reglas y recomendaciones que incluyen las normas ISO aplicables, completadas con algunas ideas fruto de nuestra experiencia, para esbozar una suerte de metodología de redacción de definiciones.

PALABRAS CLAVE: Definición, norma, especificaciones, catálogo de fenómenos, terminología, vocabulario

ABSTRACT

There is a key activity for geographic data and services standardization in order to make them compatible and interoperable, as required by SDI and INSPIRE prescribe: definitions writing. When a Feature Catalogue is established, a Conceptual Model is elaborated, a Data Product Specification is written, an ontology is built, an International Standard is translated, a Profile is defined or, in general, a project or resource is documented, it is mandatory to produce a consistent and rigorous set of definitions. It is a complex, difficult and key activity due to several causes and many times we don't pay enough attention to it. In this article, we produce a synthesis of the rules and recommendations included in the applicable ISO standards and some ideas arising from our professional experience, in order to outline some kind of methodology for writing definitions.

KEYWORDS: Definition, standard, data product specification, feature catalogue, terminology, vocabulary

“La mayoría de las ideas fundamentales son esencialmente sencillas y, por regla general, pueden ser expresadas en un lenguaje comprensible para todos”.

Albert Einstein

“La palabra recorta”.

Pedro Laín Entralgo

1. INTRODUCCIÓN

Existe una clara tendencia, basada en diferentes líneas de trabajo, dentro del campo de la Información Geográfica (IG) hacia la formalización y estandarización de datos, modelos y descripciones. Esta tendencia ha cobrado recientemente un auge considerable con la formación en los años 90, primero del CEN/TC 287 “Información Geográfica”, y la aprobación de un conjunto de Normas Europeas para la IG, y más tarde del ISO/TC 211 “Información Geográfica/Geomática” y la consiguiente aparición de la familia de normas ISO 19100.

Por otro lado, el advenimiento de las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE), fuertemente impulsadas en Europa por la Directiva INSPIRE (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2007), como sistemas radicalmente distribuidos y descentralizados, ha planteado la necesidad de armonizar y estandarizar datos y modelos para que los distintos recursos de una IDE puedan interoperar de manera eficiente y real.

Pues bien, entre las tareas de estandarización, hay una especialmente compleja, que resulta crítica y a la que no siempre se le presta la debida atención: la tarea de redactar definiciones.

Cuando se establece un Catálogo de Fenómenos, se elabora un Modelo Conceptual, se redactan unas Especificaciones de Productos de Datos, se construye una Ontología, se traduce una Norma Internacional, se define un Perfil de una norma existente, o, en general, se documenta un proyecto o un recurso, es necesario producir un conjunto de definiciones coherente y riguroso.

A primera vista, puede parecer que se trata de una tarea netamente subjetiva, que depende completamente del talento individual de quien las escribe, que debe confiar en su habilidad lingüística y no tiene reglas ni métodos en los que apoyarse. Pero no es así, existen reglas, métodos generales y criterios que son aplicables y muy útiles a la hora de seleccionar qué términos se deben definir, cómo deben ser las definiciones y qué condiciones debe cumplir el resultado final para ser aceptable y correcto. Se puede

hablar del arte de definir, pero no se debe confiar todo a la habilidad personal del artista y a su criterio subjetivo.

En este artículo vamos a tratar de sintetizar las principales reglas y criterios a aplicar para producir un buen conjunto de definiciones, sólido y coherente, en la forma de un conjunto de recomendaciones extraídas de las normas aplicables, que se listan al final del texto, y de nuestra experiencia profesional. El objetivo principal de este artículo es aportar una recopilación de criterios y recomendaciones que puedan servir de ayuda y orientación para redactar conjuntos de definiciones de calidad, que resulten claros y clarificadores, útiles, precisos, coherentes y sólidos.

2. TEORÍA DE LA DEFINICIÓN

Al abordar la tarea de producir definiciones, nos adentramos en un universo complejo, difícil dónde los haya, intrínsecamente problemático y, porqué no, un tanto confuso. El Diccionario de la Real Academia Española¹ define el concepto **definir** como:

“fijar con claridad, exactitud y precisión la significación de una palabra o la naturaleza de una persona o cosa”.

Las dificultades se deben, entre otros motivos, a lo paradójico y ambicioso de la tarea de definir un término. Se trata de describir con precisión y exactitud algo tan borroso, subjetivo, variable e interpretable como un significado, utilizando un instrumento de enorme potencia, pero igualmente impreciso, flexible y subjetivo como es el lenguaje natural, lleno de matices y resonancias. Alcanzar el nítido puerto de la objetividad desde el azaroso mar de la subjetividad.

Otra complicación nada desdeñable estriba en el hecho de que las palabras adquieren su significado real en un contexto determinado, si pensamos en el lenguaje escrito o en el lenguaje hablado, en una situación de comunicación real, pronto se evidencia que la situación y las circunstancias juegan un papel capital, consecuencia de que el contexto lo es todo. Aislar las palabras de toda referencia contextual para definir su significado, necesariamente múltiple y variable, constituye una labor extraordinariamente ardua y a veces engañosa. Capturar un término vivo, animal salvaje en continuo movimiento, reducirlo, proceder a su disección y describir el resultado, suele tener como consecuencia la muerte de la palabra, y el resultado parece muchas veces algo mucho más romo, limitado y pobre que el palpitante original en acción. Por todo ello, en el momento de adentrarse en ese mundo es ineludible consultar la Teoría de la Definición de María Moliner (Moliner, 2000). Éste es el intento más serio que conocemos en nuestro idioma, de sistematizar una metodología de construcción de un conjunto de definiciones, basada en la doctrina clásica aristotélica y que puede resumirse en los siguientes puntos:

Los cuatro conceptos “sustancia, acción-fenómeno, modo y relación” agotan el mundo pensable y expresable (si expresable por ser pensable o a la inversa, es cuestión para los filósofos); a esos cuatro conceptos corresponden en el plano verbal estas clases de palabras: nombre, verbo adjetivo-adverbio y preposición-conjunción. Pues bien: la

¹ <http://www.rae.es>

definición lógica es aplicable con carácter universal solamente al nombre; el cual representa substancias, las cuales, tanto si son reales como si son mentales, tanto si son temporales como si son espaciales, tienen extensión y comprensión, lo cual quiere decir que cada una está comprendida en un género más amplio y se distingue de las otras del mismo género por ciertas diferencias. Los verbos son también definibles en la mayoría de los casos de una manera semejante, o sea por otro verbo de más amplio significado (salir = ir fuera). En algunos casos, pocos, lo son los adjetivos y adverbios (visible = susceptible de ser visto; estupendamente = muy bien). Pero las relaciones expresadas por las preposiciones y conjunciones, que no estriban en un solo concepto, sino que son el puente entre dos, no admiten en ningún caso tal medio de explicación. Ahora bien, en los casos en que no es posible la definición lógica cabe recurrir a dos procedimientos para aclarar el significado de una palabra:

1° A una perífrasis equivalente: “Polícromo = de varios colores. Espontáneamente = de manera espontánea. Fácilmente = con facilidad. Deprisa = con rapidez”.

2° A una explicación: “Fácil = adjetivo aplicable a las cosas que no requieren para ser hechas esfuerzo mental o habilidad. Ayer = adverbio con que se designa el día que ha precedido inmediatamente a aquél en que se está cuando se habla. De = preposición que expresa procedencia. Porque = conjunción que expresa causa”.

Pero si se observan estos procedimientos se ve que ambos vierten el contenido ideológico de la palabra explicada a las series nominal o verbal (color, facilidad, rapidez...), lo cual quiere decir que ese contenido se ha incorporado a la marcha de esas series y no desvirtúa la estructura total ascendente.

Una definición es una relación establecida entre tres términos: término definido (T), término genérico (G), que es el concepto de contenido más amplio en que aquél está comprendido, y término diferenciador (D), que limita la extensión del término genérico (G) para que convenga exactamente al término definido (T). Estos tres términos constituyen los vértices de un triángulo al que llamaremos “triángulo definitorio”. Las relaciones entre ellos, en cuanto a su extensión, son como sigue: $G > T$; $G > D$; $D = T$. La mayor extensión de G con respecto a T significa que todos los individuos abarcados por el concepto T están incluidos en el concepto G y éste comprende además otros; la mayor extensión de G con respecto a D significa que D es aplicable como predicado solamente a una parte de los individuos comprendidos en G; del mismo modo, la igualdad de extensión entre T y D significa que D es aplicable como predicado a todos los individuos abarcados por el concepto T y, dentro del género G, solamente a ellos. Así, en la definición “planta compuesta es la planta que tiene flores en cabezuela”, el término T, planta compuesta, está comprendido en el término G, planta, y el término D, flores en cabezuela, es predicable solamente de una parte del género planta, mientras que es aplicable dentro de él a todas las plantas compuestas (término T) y sólo a ellas.

Por lo tanto, para la redacción de definiciones técnicas, creemos que este tipo de definición, que se denomina definición por género y diferencia, resulta la más adecuada porque cumple todas las características del lenguaje técnico: precisión, sencillez y claridad. Asimismo, esta definición se inscribe dentro de las llamadas definiciones de

tipo intencional, que proporcionan únicamente el conjunto de propiedades mínimas que debe tener un objeto o caso para caer dentro del campo semántico del término.

3. RECOMENDACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE DEFINICIONES

3.1 SELECCIÓN DE TÉRMINOS

En principio, se han de definir todos los términos que es necesario definir para que todo el contenido, significado, matices e implicaciones de un texto de contenido técnico sea inteligible en toda su amplitud y profundidad, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- 1) No ser una marca comercial, nombre propio o nombre registrado de un proyecto.
- 2) No ser un término coloquial, informal o irónico.
- 3) El significado del término debe ser diferente al recogido en los diccionarios generales de uso común.
- 4) El término debe tener una única acepción en el contexto técnico en el que se utiliza.
- 5) No ser un término autoexplicativo, inteligible por sí mismo.
- 6) Ser necesario para la correcta comprensión del texto técnico.

3.2. PRINCIPIOS BÁSICOS

Para el propósito de creación de terminología normalizada, ya sea en un vocabulario o en un sistema de conceptos, se recomienda aplicar los siguientes principios fundamentales basados en ISO 10241 (International Organization for Standardization, 1992):

- 1) Las definiciones normalizadas, incluidas en normas o vocabularios normalizados y públicos, deben ser usadas siempre que sea posible, citando la fuente.
- 2) Si el término o expresión a definir se emplea con el mismo sentido que tiene en el lenguaje natural, se debe adoptar la definición que figura en el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) y citar la fuente.
- 3) Las referencias a otras entradas en el vocabulario deben ser indicadas para usar siempre un término preferido definido en otro lugar en el vocabulario, con objeto de controlar la sinonimia de vocablos.
- 4) Las referencias a definiciones normalizadas deben ser presentadas entre paréntesis o corchetes después de la definición.

- 5) Cuando se adopta una definición estandarizada perteneciente a otro campo, debe darse una explicación en una nota.
- 6) Las definiciones deben formar, junto con el verbo elíptico “es” y el término definido, una única oración (Sujeto y Predicado). Las definiciones formadas por varias frases independientes deben sintetizarse.
- 7) Siempre que sea posible debe seguirse las directrices presentes en la Teoría de la Definición (Moliner, 2000), y producir definiciones basadas en un término genérico y un término diferenciador.
- 8) Las definiciones deben ser claras y fácilmente inteligibles.
- 9) Las definiciones deben apuntar directamente a la esencia más profunda del concepto definido, sin detenerse en aspectos superficiales, ni basarse en una enumeración exhaustiva de sus características.
- 10) Las definiciones deben tener la misma forma gramatical que los términos a definir; para definir un verbo, se usará una frase verbal; para definir un nombre singular, se usará el singular;...
- 11) Las definiciones no deben comenzar con expresiones como “término usado para describir...” o “término indicado...”, ninguna debe contener la expresión “término que significa...” o “término que es...”.
- 12) No deben utilizarse ni el término o expresión a definir, ni sus derivados, ni palabras de la misma familia en el contenido de la definición.
- 13) Las definiciones deben ser escritas en minúscula, inclusive la primera letra, excepto las letras mayúsculas requeridas por la ortografía de una palabra dentro del texto.
- 14) Las definiciones no deben comenzar con un artículo.
- 15) Siempre que sea posible, se recomienda ilustrar las definiciones mediante ejemplos, incluidos en notas aclaratorias de la definición.
- 16) Siempre que sea necesario u oportuno, se recomienda el uso de notas aclaratorias o complementarias.
- 17) Se recomienda tener especial cuidado en la corrección del lenguaje utilizado y, en particular, dedicar especial atención para evitar barbarismos y neologismos innecesarios.
- 18) Si existe un término y una definición ya adoptados en otro idioma en un documento equivalente, se deben traducir al español tanto el término como la definición, adaptándolos adecuadamente al español.

3.3. DESARROLLO DE DEFINICIONES

Para el desarrollo del contenido de las definiciones, ya sea en un vocabulario o en un sistema de conceptos, se recomienda seguir los siguientes principios, tomados de ISO 704 (International Organization for Standardization, 2000):

19) La definición describirá un concepto, no las palabras que componen un nombre compuesto.

20) Antes de diseñar una definición para un concepto, es necesario determinar las relaciones entre el concepto en cuestión y los conceptos relacionados. De esta manera se podrá modelar un sistema de conceptos dentro del cual el concepto esté situado.

21) Cuando se modela el sistema de conceptos y se formula el correspondiente sistema de definiciones, es esencial determinar qué conceptos son tan básicos y conocidos que no necesitan ser definidos. Generalmente se comienza por definir conceptos superiores. Cuando se crea una nueva definición, será creada a partir de conceptos básicos o de conceptos definidos en otro lugar en el documento.

22) La definición reflejará el sistema de conceptos describiendo el concepto definido y sus relaciones con otros sistemas de conceptos. Las definiciones estarán coordinadas para que sea posible reconstruir el sistema completo de conceptos. Las características usadas en cada definición estarán, por tanto, seleccionadas para indicar las conexiones entre conceptos o las diferencias que distinguen un concepto de otro.

23) Las definiciones serán tan breves como sea posible y tan complejas como sea necesario. Las explicaciones complejas pueden contener varias cláusulas dependientes, pero el texto de las definiciones debe contener sólo la información que hace al concepto único.

24) Cada definición describirá sólo un concepto. No incluirá definiciones implícitas u ocultas, usadas para identificar características propias del concepto. Si alguna de esas características requiere una explicación adicional, deberá darse como una definición adicional o en una nota.

25) Las definiciones no contendrán características que pertenezcan, de manera lógica, a conceptos superiores o subordinados.

26) La extensión y las características reflejadas en una definición serán las apropiadas para el sistema de conceptos en un área temática determinada.

27) Si el campo específico de aplicación del concepto no está identificado claramente en la designación o no es, en general, fácilmente comprensible, será añadido al comienzo de la definición.

28) El principio de sustitución será usado para probar la validez de una definición. Una definición es válida si puede reemplazar al término definido en el texto, o en otra definición, sin pérdidas o cambios de significado.

29) Si un concepto es definido usando un segundo concepto, y ese segundo concepto es definido usando el término o los elementos del término designado en el primer concepto, las definiciones resultantes son circulares. Las definiciones circulares, también llamadas tautológicas, no añaden entendimiento al concepto y serán evitadas tanto como sea posible.

30) Existen definiciones circulares dentro de un sistema de definiciones cuando dos o más conceptos son definidos recíprocamente cada uno por el significado de otro. El principio de sustitución sirve para identificar claramente repeticiones y circularidad.

31) La definición describirá el contenido del concepto con precisión. Ninguna será demasiado limitada ni demasiado extensa. De lo contrario, la definición es considerada incompleta. Una definición describirá, aunque pueda parecer obvio, únicamente lo que un concepto es, no lo que no es.

32) El texto de la definición no debe contener contradicciones lógicas en su contenido, ni contradecir el contenido del resto de definiciones producidas.

33) Las definiciones no deben contener ambigüedades, imprecisiones, dobles sentidos, usos metafóricos, tropos, ni ningún aspecto que induzca al equívoco o al malentendido.

34) En el mundo multilingüe y globalizado en el que vivimos, siempre es posible y previsible que se traduzcan las definiciones a otros idiomas, por lo que se ha de evitar el uso de frases hechas y expresiones idiomáticas particulares de difícil transposición a otras lenguas.

4. CONCLUSIONES

La intrínsecamente difícil tarea de producir definiciones de calidad aparece, cada vez con mayor frecuencia, como una de las labores críticas en la definición de proyectos relacionados con IG. Más aún, dada la manifiesta necesidad de normalizar y documentar datos, servicios, modelos y procedimientos.

Una dificultad no desdeñable es que, con frecuencia, estos trabajos tienen que ser abordados no por filólogos o personas con una amplia formación lingüística, sino por técnicos cuya especialidad cae más bien del lado de la cartografía, la informática y disciplinas relacionadas, por ser quienes conocen en detalle la materia a tratar. A pesar de esto, no estaría de más en algunas ocasiones contar con la colaboración de filólogos o lingüistas para el proceso de revisión de este tipo de trabajos.

En ocasiones, el marco legal tan necesario y esencial para armonizar e impulsar proyectos de IG, y muy especialmente las IDE, incluye disposiciones legales con definiciones y términos acuñados por legisladores y políticos que, naturalmente, no es posible que dominen totalmente el lenguaje técnico implicado, lo que crea no pocas complicaciones prácticas.

Por añadidura, el carácter de punto de encuentro de diversos campos de conocimiento, como las Tecnologías de la Información, la Cartografía, la Documentación y Biblioteconomía, la Geografía y otras muchas, hace que confluyan y

entren en contacto en un mismo proyecto disciplinas muy diversas, cada una con su terminología bien consolidada y divergente, lo que crea problemas que a veces parecen irresolubles.

Vemos pues, sin haber realizado un análisis exhaustivo, que existen múltiples causas y circunstancias que hacen especialmente ardua y compleja la labor de producir definiciones rigurosas y coherentes en el campo de la información geoespacial.

Para terminar, puede ser conveniente recordar dos puntos que creemos importante tener en cuenta a la hora de redactar definiciones. Primero, se trata de un trabajo que no puede, y no debe realizarse con una prisa excesiva. Hay tareas y cometidos que conllevan cierto proceso de maduración, éste es uno de ellos, y tratar de violentar el ritmo de la dinámica mental que permite producir buenas definiciones no conduce más que a imprecisiones, errores e inconsistencias de difícil solución posterior. Por último, se trata de una labor que no debe realizarse en solitario. Es bueno que haya un editor único responsable de dar forma y pulir los textos finales de las definiciones, pero debe tener la oportunidad de discutir y debatir las dificultades con varias personas y contar con las revisiones y comentarios de un buen grupo de colegas.

Esperamos que estas notas sirvan, aunque modestamente, de ayuda a quienes se ven en la tesitura de encarar esta tarea y no encuentran los apoyos necesarios para completarla con suficientes garantías de éxito.

5. BIBLIOGRAFÍA

- International Organization for Standardization (2000) ISO 704:2000 “Terminology work - Principles and methods”
- International Organization for Standardization (1992) ISO 10241:1992 “International terminology standards”
- International Organization for Standardization (2008) ISO TS 19104:2008 “Geographic Information – Terminology”
- Moliner, M. (2000) “Diccionario de uso del español”. Madrid, Editorial Gredos.
- Casares, J. (2001) “Diccionario ideológico de la lengua española: desde la idea a la palabra; desde la palabra a la idea”. Barcelona, Editorial Gustavo Gili.
- Real Academia Española (2001) “Diccionario de la Lengua Española”, Edición 22, Madrid, Espasa-Calpe.
- Rodríguez, F. y Lillo, A. (1997) “Nuevo diccionario de anglicismos”. Madrid, Editorial Gredos.
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2007) Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE).